Sin Vigencia

(OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA FUNDACIÓN DE DESARROLLO HABITACIONAL AMBIENTALISTA DE BAJO COSTO BAMBÚ, PALMA Y ADOBE DE NICARAGUA, FUNBAMBU NICARAGUA)

DECRETO A. N. N°. 1824, aprobado el 10 de diciembre de 1997

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 18 del 28 de enero de 1998

DECRETO A. N. N°. 1824

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN DE DESARROLLO HABITACIONAL AMBIENTALISTA DE BAJO COSTO BAMBÚ, PALMA Y ADOBE DE NICARAGUA, FUNBAMBU NICARAGUA,** sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua.

Arto. 2. La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma en que sus Estatutos lo determinen.

Arto. 3. La **Fundación de Desarrollo Habitacional Ambientalista de Bajo Costo Bambú, Palma y Adobe de Nicaragua, FUNBAMBU NICARAGUA,** está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

Arto 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en cualquier medio de comunicación social escrito, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/28340

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los diez días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- **Iván Escobar Fornos,** Presidente de la Asamblea Nacional.- **Carlos Guerra Gallardo,** Secretario de la Asamblea Nacional.-

POR TANTO:

Publíquese y Ejecútese. Managua, quince de Enero de mil novecientos noventa y ocho. **Arnoldo Alemán Lacayo**, Presidente de la República de Nicaragua.-

Fuente: http://www.leybook.com/doc/28340